



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

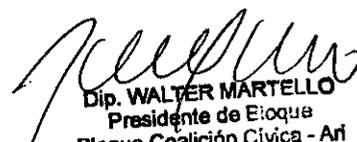
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Toda prórroga o ampliación del plazo de una concesión ya existente, para la explotación de salas de bingos y/o maquinas tragamonedas de cualquier tipo, o juegos de azar de cualquier naturaleza existentes y de aplicación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en las que se realicen apuestas por dinero y **que no vulnere el artículo 37º de la Constitución de la Provincia , solo podrá ser otorgada a terceros o entidades de bien publico si previo a ello se realizó una compulsa por licitación pública.**

ARTÍCULO 2º: Derogase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.


Dip. WALTER MARTELLO
Presidente de Bloque
Bloque Coalición Cívica - Ari
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Es indudable que la proliferación de salas de bingos y maquinas tragamonedas en las que se realizan apuestas por dinero, ha generado un debate profundo en el seno de la sociedad.

Últimamente, y con los más variados argumentos, se han otorgado nuevas concesiones o prorrogado el plazo de los ya existentes, sin el mínimo debate previo.

Esta práctica, cuanto menos cuestionable, ha significado el surgimiento de innumerables sospechas, que deben ser desterradas definitivamente.

Es imprescindible para ello, cambiar el modo de adjudicación y/o prórroga existente, y generar otro que, siendo mucho más amplio, abierto y participativo, ayude a transparentar el sistema, desechando métodos de dudosa conveniencia en su aplicación.

Nada mejor para cumplimentar el objetivo, que permitir la participación de todos los interesados en obtener una concesión, a partir de un proceso de licitación pública, que otorgara al acto la transparencia deseada.

Será, a través de ese proceso licitatorio, que exista la alternativa de obtener mejores propuestas por parte de los interesados, favoreciendo con ello, los ingresos fiscales.

Será también, consecuencia del proceso licitatorio, un mayor y mejor control de las adjudicaciones, porque no solo el poder ejecutivo, a través del órgano competente, será el encargado de hacerlo, sino que, con propios interesados también lo harán en defensa de sus intereses.

Por lo expuesto solicito de mis pares la aprobación del siguiente proyecto.


Dip. WALTER MARTELLO
Presidente de Bloque
Bloque Coalición Cívica - Ari
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.